REANUDA TRAMITACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE PARTICIPA 2020 Y MODIFICA CALENDARIO DEL CONCURSO

SANTIAGO,

RES. EX. 414

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 19.880; en la Ley N° 19.862; en el decreto exento N° 0144/2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la resolución RA 423/391/2019, del Instituto Nacional de la Juventud y en las resoluciones N° 30/2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y Nº 7/2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares.

2º Que, el INJUV ha diseñado el fondo concursable Participa 2020, cuyo objetivo es entregar recursos técnicos y financieros para el desarrollo de iniciativas con enfoque juvenil, para fortalecer la participación de los jóvenes en organizaciones sociales, en favor del desarrollo de sus comunidades, la promoción de nuevas oportunidades y favorecer la construcción de tejido social en los territorios de intervención.

3º Que, se dictaron las bases administrativas que regulan las etapas del concurso, las cuales fueron aprobadas a través de la resolución exenta N° 77/2020 del INJUV.

4º Que, el fondo fue adjudicado a través de la resolución exenta N° 284/2020 del INJUV. Posteriormente se remitieron los convenios a los adjudicatarios, correspondiendo dar curso a la etapa de entrega de documentación por parte de estos, para posibilitar la transferencia de recursos.

5º Que, la etapa de entrega de documentación requiere necesariamente que los miembros de las organizaciones adjudicatarias se desplacen de sus domicilios para entregar presencialmente o por correo ordinario los documentos requeridos.

6º Que, en atención a lo anteriormente expuesto y dada la crisis sanitaria que afecta al país con la expansión del virus COVID-19, y en consecuencia, la declaración de estado de catástrofe de fecha 18 de marzo de 2020, que ha generado restricciones de desplazamiento y movilización, el INJUV, en resguardo de la salud e integridad de los participantes del concurso, decidió suspender la tramitación del fondo a contar de la etapa "Término del período para entrega física en direcciones regionales INJUV, de los convenios correctamente firmados y documentación de respaldo (anexos y letra de cambio) por parte de las entidades adjudicatarias", contenida en el N° 29 del artículo 10 de las bases administrativas del fondo, a través de la resolución exenta N° 326/2020 del INJUV.

7º Que, se ha considerado pertinente reanudar el concurso a contar de la etapa referida precedentemente, sin perjuicio de las medidas especiales que se indicarán en lo resolutivo de este acto, respecto de las organizaciones que residan en comunas que mantengan la medida de cuarentena decretada por la autoridad administrativa.

En atención a lo expuesto

RESUELVO:

1º REANÚDASE la tramitación del fondo concursable PARTICIPA 2020, a partir de la etapa "Término del período para entrega física en direcciones regionales INJUV, de los convenios correctamente firmados y documentación de respaldo (anexos y letra de cambio) por parte de las entidades adjudicatarias".

2º MODIFÍCASE el calendario vigente del fondo concursable PARTICIPA 2020, quedando este al siguiente tenor:

1.	Término del período para entrega física en direcciones regionales INJUV, de los convenios correctamente firmados y documentación de respaldo (anexos y letra de cambio) por parte de las entidades adjudicatarias.	12:00 horas del jueves 30 de julio 2020.
2.	Notificación vía correo electrónico de reparos a convenios o documentación observada por INJUV.	miércoles 5 de agosto 2020.
3.	Entrega final en direcciones regionales INJUV de documentación subsanada que fue observada.	12:00 horas del lunes 10 de agosto 2020.
4.	Transferencia electrónica de recursos o giro de cheques.	Desde el lunes 17 al lunes 24 de agosto 2020.
5.	Ejecución del proyecto (no menor a 30 días corridos)	Desde transferencia retiro de cheque hasta al domingo 22 de noviembre 2020.
6.	Informe final de rendición del proyecto ejecutado.	Hasta el martes 22 diciembre 2020.

3 º AUTORĪZASE a las organizaciones que residan en comunas declaradas en cuarentena por la autoridad administrativa, a entregar la documentación señalada en la etapa "Término del período para entrega física en direcciones regionales INJUV, de los convenios correctamente firmados y documentación de respaldo (anexos y letra de cambio) por parte de las entidades adjudicatarias", dentro de los 5 días hábiles siguientes al levantamiento de la medida de cuarentena que se haya decretado en sus respectivas comunas, con independencias de la fecha límite establecida en el resuelvo precedente.

4º PUBLĪQUESE la presente resolución a través del portal institucional del Instituto Nacional de la Juventud.

5º DĒJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos

ANŌTESE, NOTIFĪQUESE Y ARCHĪVESE

Distribución:
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

MARÍA ASUNCIÓN CEKALOVIC MATTSON
DIRECTORA NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
FECHA: 20/07/2020 HORA:09:30:19

FIBA NDVM FECS VGMT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 22946-f09283 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/docinfo